



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO CEA-CON-FED-LP-052-21 RELATIVO A LOS TRABAJOS "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MARGINALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN HIDALGO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. [REDACTED]

A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2021** SE CELEBRÓ **"EL CONTRATO"**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **150 DÍAS NATURALES**, DEL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 AL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CON UN MONTO TOTAL DE **\$5,385,512.70 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. EL **DÍA 23 DE JULIO DE 2021** SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL **DÍA 22 DE JULIO DE 2021** Y FECHA DE TÉRMINO EL **DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2021**, CORRESPONDIENTE A LOS 150 DÍAS DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN **"EL CONTRATO"**.
3. A TRAVÉS DE OFICIO **S/N** RECIBIDO EL **DÍA 30 DE AGOSTO DE 2021**, **"EL CONTRATISTA"**, SOLICITA A **"LA CEA"** LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS POR LAS LLUVIAS ABUNDANTES QUE OCASIONARON EL TIRANTE TAN ELEVADO DEL RÍO SAN MARTÍN Y PONEN EN PELIGRO EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ADJUNTANDO PARA EFECTO DE CONSTANCIA LA MINUTA DE OBRA DE LA MISMA FECHA, REALIZADA CONJUNTAMENTE POR EL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
4. CON FECHA **30 DE AGOSTO DE 2021**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE **"LA CEA"** EMITE EL OFICIO **CEAJ-DG-762-A/2021** EN DONDE A PARTIR DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** Y LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN CON LOS QUE SE CUENTA, SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATO"**, EN TANTO DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, CONSIDERANDO UN PERIODO TENTATIVO A PARTIR DEL **DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 AL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021**; CELEBRÁNDOSE PARA SU FORMALIZACIÓN EL **DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021** EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
5. MEDIANTE OFICIO **S/N**, DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2021**, **"EL CONTRATISTA"** INFORMA QUE EN RECORRIDO REALIZADO POR EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN CONJUNTO CON LA



000002

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21

SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SE CORROBORÓ QUE HAN DESAPARECIDO LAS CONDICIONES QUE IMPEDÍAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE "EL CONTRATO".

6. CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, SE EMITE EL OFICIO CEAJ-DG- 955/2021 DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, ORDENANDO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ORDENA A "EL CONTRATISTA" LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA TALES EFECTOS.
7. EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE OFICIO S/N "EL CONTRATISTA", EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL OFICIO DE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTA EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DICHA REANUDACIÓN, EN DONDE LA FECHA DE TÉRMINO SE ESTABLECE AL 11 DE FEBRERO DE 2022.
8. MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/ 461-A/2021 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, "LA CEA" LE INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE EL PROGRAMA QUE PRESENTÓ A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBE ACOTARSE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA CUMPLIR CON LAS REGLAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21

EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO" SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"**, CON SUSTENTO PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE OSTENTARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.** DURANTE LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2021** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA**

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **149** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO **CEAJ-DG- 762-A /2021** DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO PARA SUSPENDER TOTALMENTE LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATO"**.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27058**. DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **76**, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **84417 *1** DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2014**.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IRH140924LX3**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN





000004

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** NUMERO **3080018128567**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO **27058**, DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **76**, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **84417 *1** DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2014.**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE DIAMANTE #2583, COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA AMPLIACIÓN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44530**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0368** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO Y ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"LAS PARTES"** CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, DIFIRIENDO LA FECHA DE TÉRMINO DE **"EL CONTRATO"**, CONDICIÓN ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA DECLARACIÓN I.4 DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21

SEGUNDA.- FECHA DE TERMINACIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” RECONOCEN QUE DESDE LA **FECHA DE INICIO DEL PLAZO** DE EJECUCIÓN MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 2, QUE FUE EL DÍA **22 DE JULIO DE 2021** HASTA EL INICIO DE LA SUSPENSIÓN, EL 31 DE AGOSTO DE 2021, TRANSCURRIERON **40 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE RESTAN 110 DÍAS AL PERIODO CONTRACTUAL AUTORIZADO DE **150 DÍAS NATURALES**, QUE COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021, RESULTA EN UNA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL EN EL SIGUIENTE AÑO FISCAL; SIN EMBARGO CON MOTIVO DE LAS REGLAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL APLICABLE A DICHO CONTRATO, **LA FECHA DE TÉRMINO** SE AJUSTA PARA QUEDAR AL **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

CABE DESTACAR EN ESTE PUNTO, QUE “LA CEA” SE COMPROMETE A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EFECTOS DE SOLICITAR LA PRÓRROGA QUE PERMITA EL RECONOCIMIENTO TOTAL DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LA CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO” SUS ANEXOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE EN ESTE ACTO SE TIENEN POR PRESENTADOS Y CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

CUARTA.- DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE “EL CONTRATO” **HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL** ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, POR LO CUAL EN ESE ACTO RATIFICAN EL CONTENIDO DEL DICHO INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- ACUERDAN “EL CONTRATISTA” Y “LA CEA” EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, SE EMITE CON SUSTENTO EN CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNA DE “LAS PARTES”, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN RENUNCIAR A LOS GASTOS NO RECUPERABLES O A OTROS COSTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O DERECHO A PERCIBIR COMPENSACIÓN DE PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO O RECLAMACIÓN, INCLUIDOS COSTOS INDIRECTOS Y/O FINANCIAMIENTO A QUE SE CONSIDERE ACREEDOR CON MOTIVO DEL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, Mexico,
CP 44190.

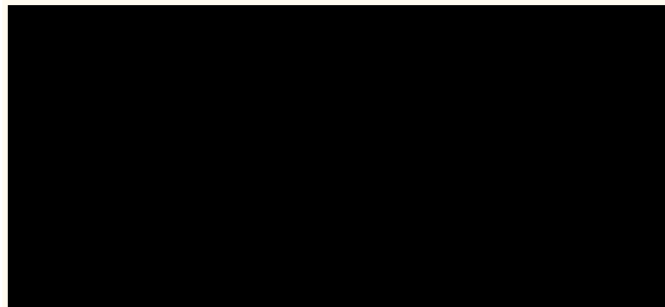
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21

TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO NO. CEA-CON-FED-LP-052-21, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL. [REDACTED] SUSCRITO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.